



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCION N° 465-2020-R-UNAS

Tingo María, 10 de noviembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Oficio N° 112-2020-V.ACAD.-UNAS, de fecha 09 de noviembre de 2020, emitida por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, sobre designación de coordinador del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), Beca 18. Reg. 8011 S.G.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Implementación de Becas y Crédito Educativo, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional Agraria de la Selva; esta Casa Superior de estudios se encuentra ejecutando e implementando diversas modalidades de programas de becas, que subvenciona, gestiona y canaliza el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC);

Que, para el cumplimiento de los compromisos asumidos por la UNAS, es necesario contar con un coordinador de tutorías para los programas de becas otorgados por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), a fin que realice las gestiones necesarias para continuar con la ejecución de los programas de becas que se vienen desarrollando y la implementación de nuevos programas de becas;

Que, el artículo 83° del Estatuto, señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."; y, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 23733, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

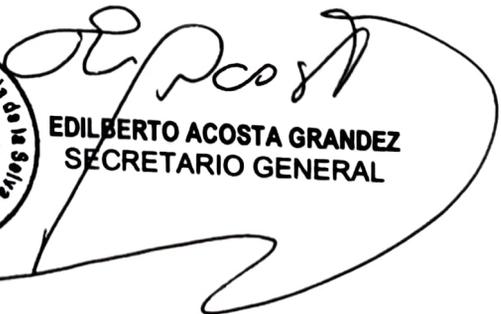
SE RESUELVE:

Artículo 1°- Designar como Coordinador del programa de BECA 18, que subvenciona, gestiona y canaliza el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), en la Universidad Nacional Agraria de la Selva; al Ing° MARCO ANTONIO ROJAS PAREDES, con efectividad al mes de julio de 2016; recomendándosele que esta función lo desarrolle en concordancia con los lineamientos del proceso de mejora continua;

Artículo 2°- Encargar al docente designado, realizar las coordinaciones necesarias con el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC), sobre actividades de Becas con la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Regístrese y Comuníquese.

  
EFRAIN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR

  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

